

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó medida cautelar. Sírvase proveer.

Bucaramanga, marzo 23 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDTs, de propiedad del demandado de JAIME ANDRÉS PEREZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía 1.232.888.184, en las siguientes entidades financieras Banco de Occidente, Financiera Comultrasan, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Coomuldesa, Crezcamos, Banco W y Banco Cooperativo Coopcentral. Líbrese el oficio respectivo.

Se le hace saber que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado. Para efectos de lo anterior, el número de cuenta de este Juzgado es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga.

Limítese el embargo a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$12'477.918=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 23 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las
08:00 AM

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f07b672c4068f4a9847d031d15192185ec7ff99fe37c7f4ae42dbcef4c8b26**

Documento generado en 23/03/2021 12:11:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>